

EPÍGRAFE 12. CAJAS DE SEGURIDAD Y CUSTODIA DE OTROS DEPÓSITOS

Las tarifas recogidas en el presente Epígrafe tienen carácter de máximo y se aplican a todos los clientes (consumidores y no consumidores).

1. CAJAS DE SEGURIDAD. (Nota 1ª, 2ª y 3ª)

1- Comisión por dm³ y llave (año o fracción)	12,00 € con un mínimo de 150 € por caja
2- Por cada titular o persona autorizada adicional	18,00 € con un mínimo de 150 € por caja
3- Si el titular es persona jurídica (Nota 1ª)	24,00 € con un mínimo de 300 € por caja
4- Por cada visita efectuada a la caja (titular o persona autorizada)	5,00 €

2. DEPÓSITOS DE BILLETES DE LA LOTERÍA NACIONAL Y SIMILARES. (Nota 4ª)

Comisión	0,40% sobre valor facial del billete de lotería o quiniela
Mínimo	20,00 € por depósito

3. DEPÓSITOS LIBRES DE EFECTOS COMERCIALES. (Nota 5ª)

Comisión	0,30% por semestre o fracción
Mínimo	3,61 € por efecto y semestre o fracción

4. DEPÓSITOS DE LINGOTES DE ORO Y PLATA. (Nota 6ª)

Especificación	%
1. ORO	
- Lingote de 100 gramos	1,00
- Lingote de 500 gramos	0,75
- Lingote de 1.000 gramos	0,50
2. PLATA	
- Lingote de 1.000 gramos	2,00

5. CUSTODIA DE LIBRETAS.

Comisión por semestre o fracción	14,00 €
---	---------

6. CUSTODIA DE CORRESPONDENCIA.

Comisión (por depósito y semestre o fracción)	14,00 €
--	---------

Nota 1ª. Persona Jurídica.

Cuando el titular es una persona jurídica, la primera comisión cubre a un apoderado.

Nota 2ª. Impuestos y gastos.

Todos los impuestos y gastos que graven los contratos serán por cuenta del cliente.

Nota 3ª. Cajas robotizadas.

La comisión se incrementará en un 20% para las cajas de alquiler robotizadas.

Nota 4ª. Comisiones gestión de cobro de efectos no domiciliados.

Este servicio puede complementarse con los descritos en los Epígrafes 1 y 2, percibiéndose entonces además las comisiones previstas para gestión de cobro de efectos no domiciliados.

Nota 5ª. Depósitos libres de efectos comerciales.

Este servicio puede complementarse con los descritos en los Epígrafes 1 y 2, percibiéndose entonces además las comisiones previstas.

Nota 6ª. Depósitos de lingotes de oro y plata.

Sobre valor de cada lingote, según cotización al día 1º hábil de cada año